

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:
CALLE DE VALVERDE NUM. 8; PRAL.
EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
se publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID Y PROVINCIAS. EXTRANJERO.
Trimestre. 15 rs. Trimestre. 7 fr.
Semestre. 28 » Semestre. 13 »
Un año. 54 » Un año. 24 »
ULTRAMAR. CONTINENTE AMERICANO.
Semestre. 3 1/2 pesos. Semestre. 4 pesos.
Un año. 7 » Un año. 7 1/2 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES.

D. Santiago de Olózaga.	Universidad Central.	D. Federico Benjumeda.	Facultad de Medicina de Cádiz.
Gabriel de la Puerta.	Id. Id.	Manuel M. J. de Galdó.	Instituto del C. rdenal Cisneros
Lázaro Bardon.	Id. Id.	Joaquin María Fernandez Cardin	Id. de San Isidro.
Alfredo Adolfo Camús.	Id. Id.	J. M. Llinás.	Escuela Normal Central.
Tomás Santero.	Id. Id.	Cayetano Martín y Oñate.	Id. Id. de Toledo.
Pedro Lopez Sanchez.	Id. Id.	Emilio Arrieta.	Escuela de Música y Declamación.
José Ramon de Luanco.	Universidad de Barcelona.	Joaquin M. Sanromá.	Escuela de Comercio.
Vicente Guarnerio.	Id. de Granada.	Luis M. Utor.	Id. Id.
José Laso.	Id. de Salamanca.	Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Antonio Casares.	Id. de Santiago.	Leocadio Pagasartundua.	Id. de Arquitectura.
Antonio Alonso Cortés.	Id. de Valladolid.	José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.
Gerónimo Borao.	Id. de Zaragoza.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administracion:
CALLE DE VALVERDE NUM. 8, PRAL.
ó por carta al Director del periódico
y en las principales librerías.
En la isla de Cuba
el único autorizado para recibir suscripciones es
D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly,
Habana.
El pago será adelantado en libranzas del giro
mútuo, letras de fácil cobro,
ó en sellos de franqueo con carta certificada.
Los anuncios y comunicados a precios convencio-
nales.
Las cartas que exijan contestacion deberán acom-
pañarse del sello ó sellos correspondientes para ve-
rificarlo.

SECCION ORGÁNICA.

CARACTER DE LA ENSEÑANZA MEDIA.

II.

Dedúcese de las consideraciones acerca de los propósitos y alcance de la enseñanza media, que ésta tiene un carácter propio que puede expresarse diciendo, que en ella la teoría ha de quedar reducida á lo más esencial, procurando que se haga lo más práctica posible, entrando en todas las aplicaciones principales.

La enseñanza media, que ha de permanecer por lo tanto en las regiones intermedias entre la instruccion primaria y los estudios de la segunda enseñanza, no puede considerarse aislada y sin relacion de mayor ó menor dependencia con estos grados de la instruccion pública.

Del objeto que estas se proponen resulta el de dicha enseñanza media, y fácilmente se deduce, que tanto una como otra han de prestarle ayuda.

La instruccion primaria, que despierta armónicamente todas las facultades, ofrece los conocimientos más preciosos para la vida, y prepara la inteligencia para estudios sucesivos.

La segunda enseñanza expone con un carácter teórico, y en nuestro concepto demasiado dominante, las nociones fundamentales de los conocimientos humanos, y que ampliando los adquiridos en la instruccion primaria, constituyen la cultura del espíritu necesaria para intervenir más directamente en las funciones sociales, á la vez que prepara tambien para el cultivo de las ciencias, cuyo estudio de las análogas ó afines constituyen las distintas carreras ó profesiones del Estado.

Claro es que la enseñanza media necesita de la primaria por ser su fundamento y ha de aprovecharse de la superior directamente ó por intermedio de la segunda, para utilizar los descubrimientos que la ciencia vaya conquistando.

Resulta, pues, de lo expuesto que el carácter de la enseñanza media es distinto y peculiar.

Abarcando ahora los fines de los diversos ramos de la enseñanza, se comprende que si bien es necesario para constituir la cultura sólida, y satisfacer las exigencias del espíritu que siente la necesidad del saber fomentar sin omitir sacrificios la enseñanza de las ciencias en su mayor extension, es menester para que no se altere la armonía del fin de

los conocimientos humanos, sostener centros en donde tomando los tesoros de la ciencia se los transforme poniéndolos en las corrientes del progreso y de la riqueza de un país, para que lleguen por medio de los conocimientos prácticos á satisfacer exigencias de diversa índole y que afectan muy directamente al orden moral y material de la sociedad.

Preciso es que en el estudio superior de las ciencias se conserve el rigor de los métodos, la profundidad en la reflexion y la elevacion en las consideraciones; pero principales, y hasta necesario realmente, que haya quien recoja la parte útil y aplicable que responda á las necesidades de la sociedad en general.

De este modo surgirán las relaciones reciprocas de influencia, y á la par que las conquistas científicas den al obrero y al industrial facilidades para el trabajo y los pongan en camino de explorar los venenos de la riqueza, ellos á su vez darán á la ciencia resultados de la observacion y cuestiones que dilucidar, capaces á veces de transformar teorías y conclusiones por imposibles sostenidas en enérgica defensa.

La enseñanza media puede ser considerada como el primer grado de la enseñanza técnica, hoy lastimosamente confundida con la teórica, más que por exigencias del ejercicio profesional, por amor propio de algunos que quieren invadirlo todo, pretendiendo con poca justicia y apasionamiento grande, hacer que sus escuelas así sean notables por la ciencia teórica como por las aplicaciones especiales que de ellas se exige y encierran su fin principal y hasta constitutivo.

Tal importancia tiene, pues, en la instruccion pública de un país organizar la enseñanza especial en todos sus grados, fijando mucho la atencion en la enseñanza, que hemos llamado media, que puede asegurarse que el día que estuviera bien constituida y comenzase á ofrecer resultados, dejaríamos de ser tributarios de otras naciones más adelantadas, que nos envían rails y máquinas de hierro, que nosotros, por no saber hacerlas, las adquirimos á costa de nuestra riqueza, como si de oro las fabricáramos.

En la enseñanza media vemos, pues, el modo de ofrecer á la juventud nuevos caminos por donde utilizar su actividad y satisfacer sus deseos, con gran ventaja de la patria que pide redimirse de la esclavitud de su pobreza, siendo tributaria por ley de civilizacion de otras naciones más adelantadas.

Emilio Ruiz de Salazar.

MAS SOBRE ESCUELAS NORMALES.

Habiéndose vuelto á suscitar estos dias la cuestion de los Profesores de Escuelas Normales, como quiera que los argumentos empleados han sido los que varias veces hemos rebatido, no hemos contestado; empero viendo que se quiere convertir el asunto en bandera de oposicion, diremos por nuestra parte, que siendo cierto que el art. 202 de la ley de Instruccion pública señala el sueldo de los Directores de las Escuelas normales y dice que el de los Profesores se marcará en un reglamento, implícitamente se deduce que no los iguala en esta ventaja á los demás Profesores de Escuelas profesionales, cuyo sueldo está marcado en el artículo 216 de la misma ley. ¿De qué manera compaginar ambos artículos cuando resultaria para las provincias de segunda clase que el Director habia de disfrutar sueldo de 10000 reales y los Profesores de 42000?

En cuanto al aumento gradual de sueldo, hay necesidad lo primero, de que se clasifique á los Profesores normales y se los coloque en el Escalafon de Escuelas profesionales, escalafon que hace años no se publica, á lo que añadiremos, aunque ya lo tenemos dicho, que el percibo del aumento gradual de sueldo de esos profesores está en suspenso hace tiempo por dificultades económicas.

En lo que estamos conformes es en que se debiera dictar una medida por la cual se establecieran los derechos de exámen en las Escuelas normales; pero debiéndose, segun nuestras noticias, empezar á discutir las bases de la nueva ley dentro de breves dias, en esas bases verán los Profesores aludidos que selos equipara á los catedráticos de estudios de segunda enseñanza, y por lo tanto hay que tener todavía un poco de paciencia que despues de veinte años de espera no es mucho algunos meses más.

Lo que si no podemos menos de rechazar es la especie de que exista la intervencion ignota y latente de alguna entidad enconada contra el Profesorado normal, que trabaja en la sombra para su mortificacion y daño, suposicion que tenemos motivos para conocer que es de todo punto gratuita. Las Escuelas Normales merecen grande atencion y preferente interés y es de desear que pronto se las dé lo que las corresponde innegablemente.

De nuestro apreciable colega, *El Monitor de primera enseñanza* tomamos lo siguiente:

INTERESANTE.

Como casi todas las disposiciones que se dictan referentes á la complicada legislacion de la primera enseñanza dan lugar á dudas, por esto escribimos el artículo *Sobre la R. O. de 16 de Enero* que insertamos en el penúltimo número. Terminábamos el escrito diciendo que esperábamos conocer la opinion de nuestros queridos colegas, y principalmente los acuerdos y resoluciones que para la aplicacion de dicha R. O. tomasen las Autoridades encargadas de cumplimentarla; pues bien, mientras notamos que algunos de los pocos periódicos que se han ocupado de la referida R. O. y que alguna Junta provincial ha acordado elevar consultas sobre el contenido de la misma, nosotros tenemos la satisfaccion de haber interpretado todo lo dispuesto, y en su consecuencia podemos asegurar que no habrán de practicar ejercicios de oposicion, aunque no las hayan practicado en su respectiva provincia;

4.º Los Maestros de las Escuelas elementales ó superiores que desempeñen, desde antes del

23 de Setiembre de 1847, una Escuela aunque sea de la categoria de oposicion;

2.º Los Maestros de las Escuelas de párvulos nombrados antes de publicarse la R. O. de 11 de Enero de 1853; y

3.º Los Maestros que estaban en poblaciones al promulgarse la ley de 1857, y en virtud de la R. O. de 15 de Diciembre de 1857 percibieron el aumento de sueldo de conformidad con la citada Ley.

Deberán pues practicar oposiciones tan sólo ante el Tribunal competente de la provincia;

Los Maestros y Maestras que desempeñando Escuela de oposicion no les hayan sido aprobados los ejercicios y hubiesen obtenido aquella con posterioridad á R. O. de 15 de Diciembre de 1857.

Es inútil decir que habrán de sujetarse á oposiciones tambien los que desempeñen Escuelas de la categoria para la cual no hayan sido aprobados.

AYUNTAMIENTO ILUSTRADO.

El Ayuntamiento de Bilbao, que es uno de los más ilustrados y amantes de la instruccion, ha consignado en el presupuesto de este año una respetable suma para construccion de edificios, destinados á escuelas de instruccion primaria, habiendo colocado la primera piedra para uno de ellos el día 23 de Diciembre último, que constará de locales para la enseñanza elemental de niños, de niñas y de párvulos, así como de habitaciones para los Maestros.

Ayuntamientos tan celosos merecen que se los elogie, y nosotros lo hacemos con tanto mayor gusto cuanto que el de Bilbao no es de los que necesitan excitaciones para mirar por el bienestar y porvenir de sus habitantes.

JUSTA PETICION.

La Escuela Normal de Maestras de Sevilla, ha elevado una exposicion á las Cortes pidiendo que se organicen en las capitales de provincia, Juntas de señoras de reconocida competencia con las mismas atribuciones, con respecto á las escuelas de niñas, que disfruten las Juntas locales y provinciales de Instruccion pública.

La mencionada Escuela propone que además del establecimiento de estas Juntas, que ya existieron en tiempo de Carlos III, se modifique la actual organizacion de los tribunales de oposicion á las plazas de Maestras, los cuales se componen hoy de cinco profesores y dos profesoras, resultando en gran minoría éstas, cuando en ciertas materias deben ser tan competentes como aquellos y en otras mucho más, indudablemente.

Creemos pues que la peticion es justa y conveniente por más de un concepto.

ALBRICIAS.

Con este epigrafe dice *El Mensajero*, colega de Castellon, que da á los infelices Maestros de aquella provincia la grata noticia de que el Jefe Económico de la misma ha sido trasladado á la de Segovia. El motivo de esa alegría es porque dicho señor no quería admitir en las cajas de la Administracion las cantidades que los Ayuntamientos deseaban ingresar para cubrir las atenciones de la primera enseñanza, y por consiguiente los Maestros no cobraban sus haberes.

El Gobernador de Castellon, lleno sin duda del mejor deseo, pero excojitando un medio ilegal, dispuso que los Ayuntamientos pagasen directamente á los Maestros, lo cual está en oposicion á las disposiciones vigentes: Ahora ha desaparecido la causa que produjo dicha orden, es de suponer que aquella autoridad mandará que los Ayuntamientos hagan los ingresos en las cajas de la Administracion como está prevenido.

Desearnos que el nuevo jefe Económico de Castellon sea rigorista observador de las órdenes del Gobierno, y que las haga cumplir puntualmente.

LLEVA RAZON

El Instructor, de Tarragona, se hace cargo de la impropia disposicion del Sr. Gobernador de Gerona mandando que los Ayuntamientos paguen directamente a los maestros, y dice lo siguiente, en lo cual estamos muy de acuerdo.

«Estas palabras de sentimiento y de dolor que envuelve la revelacion del colega gerundense podrian ser efecto del desbarajuste que parece reina en aquellas oficinas en todo lo que se refiere a pago de los profesores. El Sr. Gobernador, con buen deseo sin duda, ha autorizado a los Alcaldes el pago directo de los Maestros, remitiendo al Habilitado los recibos originales con el V.º B.º de la Alcaldia. ¿Sabe el Sr. Lagunilla lo que implica esta extraordinaria facultad dada a los Alcaldes? ¿Sabe S. S. que no le caben tales atribuciones y que con su proceder echa por tierra el Decreto de Somorostro, base de la centralizacion de los fondos de la primera enseñanza? El Sr. Jefe económico, persona directamente interesada en la cuestion de los Maestros, no ha dado indicios de vitalidad, ni ha mostrado interes para la desgraciada clase cuyos haberes le están confiados; en cambio de esta punible apatia, la Seccion de Fomento da otro rumbo a las cuestiones de los Maestros y se abroga facultades que la ley le veda, llamando hacia si expedientes que competen a la Seccion económica. De modo que en Gerona toca a los Maestros bailar con la más fea, sin que haya en los centros oficiales la verdadera linea divisoria de atribuciones, que tanto interesa conocer a los profesores.»

Si dentro un breve plazo no se pone remedio al mal denunciado por el Boletín de primera enseñanza, aconsejamos al Sr. Inspector y a los Habilitados acudir de alzada contra las autoridades civil y económica para ante la Direccion general, no queriendo aparecer cómplices de los inmensos males morales y materiales que acarrea la falta de pago a los laboriosos profesores.»

El Boletín de Primera Enseñanza, de Gerona, inserta las precedentes líneas, y dice:

«Tenemos entendido que el Sr. Gobernador piensa poner en práctica a la mayor brevedad posible las disposiciones que rigen sobre la parte económica de las Escuelas.»

Claro es que ahora se necesita derogar lo que impremeditamente se mandó; pero hubiera sido muy preferible haber dispuesto que se cumplieran rigurosamente las disposiciones vigentes sobre el pago a los maestros.

DEBE REMEDIARSE.

Segun leemos en el Boletín de primera Enseñanza de Gerona, cerca de dos años hace que la escuela pública de niños de San Vicente de Camos se halla vacante.

Si esto es cierto, como suponemos, es un grave perjuicio el que se está irrogando a las niñas de aquel pueblo en primer término, y a sus padres en segundo, pues lastimosamente están perdiendo un tiempo precioso que debieran emplear en aprender.

De creer es que el señor inspector haya dado a la junta provincial conocimiento de ese hecho; pero de todos modos resulta que por alguien se está padeciendo un olvido harto sensible, que es necesario subsanar en lo posible haciendo que cuanto antes se provea la plaza que tanto tiempo hace se halla vacante.

MEJORAS URGENTES.

Bajo este epigrafe dice el periódico Anaes de la Enseñanza lo siguiente:

«Pasado el periodo de reorganizacion de los servicios y del restablecimiento del orden en todas las esferas, amortiguados los odios y rencores por efecto del olvido y la tolerancia con que se ha verificado la restauracion de la Monarquía, tiempo es ya de emprender con ardor y entusiasmo las reformas y mejoras para dar impulso a todos los ramos que conducen al bienestar general, a la riqueza pública y a la cultura intelectual y moral del pais.»

La educacion popular reclama urgentes reformas y mejoras que es preciso emprender marchando adelante con ánimo resuelto y decidido. Se ha proyectado una ley, pero mientras se sanciona y se pone en ejecucion, mucho puede hacerse desde luego en beneficio de la educacion del pueblo, pensando en primer término en las cosas sin olvidar por eso a las personas.

Lo primero es llevar escuelas de niños y de niñas a todas partes.

A la vez deben crearse otras donde se recuerde y perfeccione lo aprendido en las elementales, para no olvidarlo y extender y propagar las de adultos, con el fin de suplir la falta de instruccion de la niñez y disminuir el vergonzoso número de los que no saben leer y escribir, de que tanto declamamos, cruzándonos de brazos sin poner remedio.

Las escuelas profesionales y técnicas apenas son conocidas entre nosotros y ya es hora de formar un plan general, bien meditado, en armonía con los demás estudios y conducente a satisfacer las más apremiantes necesidades.

No es menos urgente la reforma de las escuelas normales de modo que correspondan al objeto de su instituto.

Es así mismo necesidad imperiosa mejorar la situacion de los Maestros, en el presente y en el porvenir ó en su vejez.

Por fin, necesario es reorganizar la administracion escolar y sobre todo la inspeccion especial de la primera enseñanza.

Todo esto exige perentorias reformas y mejoras, asentar en solidos cimientos la educacion popular, base de la prosperidad y cultura ulterior, y creemos que es la mejor ocasion de emprenderlas.»

PREMIOS AL MÉRITO.

Abundamos siempre de original nos hemos visto hasta hoy impedidos de dar a conocer el resultado del concurso para proveer las categorías de mérito vacantes en el Escalafon del Profesorado de segunda enseñanza. Hoy lo hacemos dando a luz las ternas formadas por el Consejo de Instruccion pública proponiendo a los que consideraba dignos de tal premio segun su mérito relativo y teniendo en cuenta que segun el espíritu de la ley debia darse preferencia a los méritos sobre la antigüedad ya recompensada por el aumento de haber, correspondiente al número del Escalafon.

Seccion primera de mérito.

Table with 4 columns: Ternas, Nombres, Asignaturas, Institutos. Lists names of candidates and their subjects for the first merit section.

Seccion segunda de mérito.

Table with 4 columns: Ternas, Nombres, Asignaturas, Institutos. Lists names of candidates and their subjects for the second merit section.

Ternas, Nombres, Asignaturas, Institutos

Main table listing candidates (Ternas), names (Nombres), subjects (Asignaturas), and institutions (Institutos) for various merit sections.

Table with columns: Nombres, Asignaturas, Institutos, Ternas. Lists various candidates and their subjects across different institutions like Valladolid, Coruña, Logroño, etc.

Resúmenes de los nombramientos... Rostanos decir que todos los nombramientos han recaído en los propuestos...

TRABAJOS NOTABLES.

D. Antonio García Vicente, Maestro de la Escuela pública de los Descalzos de Zamora, ha presentado en la Dirección general de Instrucción pública, una clasificación y organización de Escuela en catorce cuadros...

RECTIFICACION.

En la sección de noticias de nuestro número del 5 se dijo por un error material que iba a proveerse por concurso la cátedra de Física y Química del Instituto de Murcia...

Nos dicen que al profesor de Molina de Aragón D. Pablo Marco y García, le deben por material 4680 pesetas, por retribuciones 275, y por alquiler de casa 437, ó sea un total de 2.392 pesetas...

bolsillo 278 pesetas y 14 céntimos para compra de material.

Si como suponemos, es cierto lo que llevamos expuesto, rogamos al Sr. Presidente de aquella Junta provincial, que disponga en bien de la enseñanza el abono de las susodichas partidas...

Hemos tenido el gusto de recibir el número primero de El Magisterio Leonés, Revista quincenal consagrada a los intereses de la enseñanza y del profesorado...

Los intereses materiales, por J. A.—Dos palabras sobre un proyecto, por T. Campa.—¿Quién era ella? (conclusion) por Fenicio.—Nuestro grabado.—La Mujer de piedra, poesía por L. Alas.—Perfiles, poesía, por F. de Aramburu.—La Barina Olga (continuación).—Ecos de la semana, por Saladino.

Saludamos afectuosamente a tan ilustrados colegas, correspondiéndoles con el cambio, y les deseamos la próspera fortuna que merecen.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: En vista de una consulta del presidente del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Elementos de Economía política y Estadística, vacante en la Universidad de Granada...

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Instituto del Cardenal Cisneros.

Se halla vacante en este Instituto la plaza de Oficial segundo de la Secretaría, que ha de proveerse mediante oposicion. Las condiciones de los aspirantes y la forma en que se verificarán los ejercicios el sábado 30 del corriente pueden verse en el tablon de edictos...

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Medicina en Cádiz. D. Federico Benjumeda y Fernandez, Caballero Gran Cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Decano de la Facultad de Medicina de Cádiz, perteneciente a la Universidad literaria de Sevilla, etc., etc.

Hago saber que se halla vacante en esta Facultad la plaza de Escultor anatómico dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo a lo dispuesto en la instrucción de 5 de Diciembre de 1862.

Los ejercicios de oposicion consistirán. 1º En dibujar del natural una figura de expresión, ó pintar una preparacion anatómica normal ó patológica, ya sea con modelo natural ó con pieza artificial modelada.

Los aspirantes a esta plaza deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Facultad, acompañadas de los documentos justificativos de los requisitos arriba expresados, en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid...

Dado en la Facultad de Medicina de Cádiz a 16 de Marzo de 1878.—El Decano, Federico Benjumeda.

ESCUELAS VACANTES.

Table with columns: Provincia, Pts. Cs. Lists vacant schools in provinces like Almería, Barcelona, etc.

Incompletas.—De niños. Tagamanent. 300

Calonge de Calaf, Castell de Areny, La Nou, Oris y Saderra, Sorà, San Juan de Fabregas, Santa Maria de Marles, San Bartolomé del Grau, San Mateo de Bages, Serchs, Talamanca. 416 75

Aguilar de Segarra. 230 Olivella. 275 Capons, San Quirico Safaja. 250 Santa Maria de Besora, Pontons, San Vicente de Torelló. 250

San Andrés de Palomar. 1375 Pla del Panadés, Subirats, Valcebren. 325 Aguilar de Segarra, Torre de Claramunt. 625 Susqueda. 825 Viure, Maya y San Vicente de Camos. 625

Curb, Valcebren. 550 Brull, Jorba, San Salvador de Guardiola. 416 75 Palau de Salabardera. 550

Rocafort. 275 (B. O. de id. id.)

Moriana de Rezmundo. 250 Por id.—De niñas. 416 75 Castrillo de la Vega. (B. O. de Alava de 14 de Marzo.)

Table of exam results for various provinces including Alcaracejos, Fernan-Nuñez, Granada, Jaen, Málaga, Palencia, Sevilla, Santander, and Valladolid.

DISPOSICIONES de los Sres Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan a los Sres Maestros.

BURGOS.—La Junta de Instrucción pública ha acordado aprobar los convenios celebrados por las autoridades locales y Maestros de Salguero y Fuenteluisendo para el pago de las indicadas retribuciones.

SECCION DE NOTICIAS.

El ex-ministro D. Fernando Alvarez tomará parte en los debates de la ley de instrucción pública, sobre todo en la base 8.ª, que se refiere a la educación religiosa de los no católicos, y dice así:

«No serán examinados de religión los que la profesen distinta de la del Estado, previa declaración propia si fuesen mayores de edad, ó de sus padres ó guardadores si estuvieran en su menor edad.»

El ministro de Agricultura y Comercio de la vecina república acaba de disponer que se celebren conferencias públicas en la exposición universal acerca de todas las cuestiones que se relacionan con el origen, progresos, legislación y protección legal de las obras y los productos de todo género reñidos en el palacio del Trocadero.

El comité de la sociedad francesa de literatos ha decidido que se celebre en Paris un Congreso literario durante la exposición Universal. Ese Congreso, al que están invitados todos los escritores extranjeros tendrá por objeto principal la discusión de las cuestiones que se refieren al derecho de propiedad literaria internacional y al reconocimiento de ese derecho, que los convenios diplomáticos no han podido hasta ahora proteger eficazmente.

En la semana actual darán principio las sesiones del Consejo de Instrucción pública, á formular los cuadros de enseñanza de las asignaturas correspondientes á las diversas carreras facultativas.

La conferencia que dió el martes el Sr. Valera en la Institución libre, interesante como todas las suyas, versó sobre el estado de la literatura en Alemania después de la revolución francesa, y sobre la influencia de los personajes que impulsaron en aquel país el movimiento filosófico.

Sabemos que el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) desea de fomento cuanto posible le sea la instrucción primaria, ha acordado incluir en su presupuesto del año económico de 1878-79, la cantidad necesaria para cubrir las atenciones de una nueva escuela de niñas.

El miércoles explicó el Sr. Calderon (don Alfredo) en la Institución libre, Teorías actuales de Lingüística, y á las ocho de la noche, el Sr. Sainz de Ruéda, Estructura de la lengua latina.

A virtud de consulta hecha por el tribunal de oposiciones á la cátedra de Economía política, vacante en la Universidad de Granada, se ha acordado que en lo sucesivo, cuando dos candidatos obtengan igualdad de votos para ser colocados en terna en primer lugar, se tenga en cuenta la antigüedad, á la que se concederá la preferencia.

Inmediatamente que se discuta en el Congreso la reforma de la casación civil, comenzará el debate sobre las bases para la ley de Instrucción pública.

Se ha mandado proveer per concurso una cátedra de Teología, vacante en la Universidad de la Habana.

A consecuencia del censo llevado á cabo recientemente en la provincia de Salamanca, serán varias las escuelas á las que habrá de señalarse mayor dotación por aumento de población, circunstancia que ocurrirá sin duda en la mayoría de las provincias.

El director general de Instrucción pública, Sr. D. José de Cárdenas, tomará parte en la discusión del dictamen de la comisión de bases de instrucción pública.

El señor marqués de Pidal ha presentado al párrafo segundo de la base 14.ª del proyecto de Instrucción pública la enmienda siguiente:

«Son deberes del cargo de los profesores no contradecir con sus actos públicos, fuera de la enseñanza, las doctrinas fundamentales á que deben atenerse en sus explicaciones de cátedra.»

Parece que el diputado Sr. Clavijo se propone presentar una enmienda al proyecto de ley sobre Instrucción pública, cuya discusión va á empezar en el Congreso.

La ciudad de Paris acaba de vender un terreno de unos 1.800 metros en el boulevard Ormano, para construir una escuela sueca de primera enseñanza.

Ha regresado de Paris la estudiantina española, siendo recibida con entusiasmo y muy obsequiada en Irun, San Sebastian y Valladolid. Deploramos que los rumores calumniosos que han corrido impidiesen se le hiciera el recibimiento merecido por el cuerpo escolar de la corte. El 23 entraron en ella saludando primero á S. M. el Rey, quien les estuvo oyendo tocar desde un balcón de Palacio largo rato, en compañía de la Princesa de Asturias, no saliendo S. M. la Reina por hallarse indispuesta. Pasaron luego á la Universidad acompañados por un numeroso cortejo, del que formaban parte bastantes estudiantes, y no encontrándose el Rector en el edificio, le dieron serenata en su casa, calle de la Puebla, concluyendo por tocar frente á la Embajada francesa.

Hoy publicará La Correspondencia un comunicado desmintiendo las falsas aseveraciones que se han hecho acerca de la estudiantina.

El bibliotecario de la real del monasterio de San Lorenzo del Escorial ha entregado á la real intendencia general el primer volumen, parte histórica de 2378 materias de su «Catálogo general y completo de los manuscritos de lenguas vulgares.» Segun el prólogo, la obra consta de tres fuertes tomos, en cuarto mayor, cada uno con su prontuario alfabético, y un tomo cuarto formará un prontuario general. Además, y para encontrar sin pérdida de tiempo cualquier materia deseada, quedan clasificadas todas en sus siglos respectivos; de manera que, sin consultar un prontuario, se puede acudir en filosofía, jurisprudencia, historia, etc., á cualquier siglo, y repasándolo se encontrar en el mismo lo que existe en manuscritos de dicha real biblioteca.

CRÓNICA

INTERIOR.

La Gaceta de estos días no ha publicado disposición alguna de interés.

No es cierto que SS. MM. y A. R. vayan á pasar la Semana Santa á Sevilla. La Real familia no saldrá por ahora de esta Corte.

El dictamen de la comisión de amortización de la deuda se discutirá en el Congreso segun se dice antes que el proyecto de ley de Instrucción pública.

Los diputados catalanes se han reunido para ocuparse de la crisis industrial de aquel Principado.

Igualmente y con objeto de aliviar la triste suerte, que lleva la seguía á sus provincias, se reunieron los de Valencia, Alicante, Murcia, Castellón y Almería.

Se ha inaugurado, con asistencia del gobernador de la provincia y gran concurrencia, la estación agronómica fundada por la sociedad valenciana de agricultura en el jardín de aclimatación de Valencia. Es el primer establecimiento de España de esta índole, creado por iniciativa particular.

Han conferenciado sobre las tarifas de

aduanas el ministro de Estado y el embajador de Alemania.

Por el ministerio de Marina se ha acordado que no se de curso á instancia alguna la ciudad de la cruz de San Hermenegildo, las hojas de servicio no estén requisitadas.

El embajador señor conde de Gressano entregó al Presidente del Consejo de ministros insignias de la gran cruz de San Mauricio y Lázaro, con que ha sido agraciado por el Gobierno italiano.

El conde de Hatzfeldt, ministro de Austria, ha celebrado en el salón de ministros un Congreso una conferencia con el Sr. Sainz de Ruéda ocupándose del tratado de comercio entre España y Alemania.

Se han concedido algunas distinciones honoríficas á los corresponsales de los periódicos franceses importantes que vinieron á Madrid con motivo del régio enlace.

EXTERIOR.

El día 20 ha sido recibido en audiencia pública por el Papa el señor Cárdenas embajador de España cerca de la Santa Sede, el cual le entregó sus cartas credenciales, celebrándose un igual solemnitad que antes de 1870.

Ha quedado aprobado definitivamente la delegación austriaca el crédito de 60 millones destinados á la compra de material de guerra á otras atenciones del mismo ramo.

La situación de Constantinopla no ha variado en nada.

Se habla de un nuevo convenio entre España e Inglaterra.

Es posible, para evitar complicaciones, que tenga lugar la conferencia preliminar pendiente con el Austria.

Inglaterra no modifica su actitud. Las sesiones oficiales del tratado no han sido bien recibidas.

La prensa alemana espresa su confianza en que el Congreso se reunirá y sus acuerdos serán eficaces.

Se han recibido noticias de estar constituido definitivamente el gabinete italiano bajo presidencia del Sr. Cairoli.

R. de L.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL

- List of correspondence entries from various locations including Tarragona, Granada, Malleza, Sta Cruz de Tenerife, Las Palmas, Miedes, Tortosa, Abejuela, Parada del Gil, Valladolid, Ongayo, Barcelona, Baeza, Arenas de Mar, Mage, Palma de Mallorca, Vitoria, and Gracias.

MADRID.—1878.

Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL á cargo de G. J. Calle de Isabel la Católica, 23, 2.º

SECCION DE ANUNCIOS.

PERMUTA.

En pueblo de vía-férrea provincia de Toledo dotada con 1.400 pesetas 366,75 para compensación de retribuciones y casa, pagado con puntualidad, se desea permutar una escuela con otra de cualquiera provincia. Diríjase á D. Eugenio Sobrino, calle de Vergara, núm. 10 librería, Madrid.

MANUAL

DE FORMULARIOS

PARA TODOS LOS JUICIOS CIVILES Y CRIMINALES, POR D. FERMIN ABELLA.

Acaba de ponerse á la venta esta obra, ajustada á las respectivas Leyes de Enjuiciamiento vigentes y á las reformas introducidas en las mismas hasta el día. Comprende toda clase de formularios para los juicios que se sustentan ante los Juzgados municipales, los de primera instancia, las Audiencias y el Tribunal Supremo, todos ellos con preliminares, explicaciones y notas para su mejor inteligencia, y forma un elegante volumen en 8.º francés, de 486 páginas. Su precio 20 rs. en Madrid, 22 en provincias, y 4 más encuadernado en holandesa. Los pedidos á la Administración de dicho periódico, calle de las Torres, núm. 13, bajo, Madrid.

HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA

por Julio Parros traducida al castellano de la segunda edición POR DON PRUDENCIO SOLIS Y MIGUEL, Profesor de la escuela Normal de Valencia. Prospecto.

Acabamos de imprimir y tenemos la satisfacción de ofrecer al Magisterio este importante libro, escrito en francés por un director de Escuela Normal, y traducido al castellano de la segunda edición por persona tan competente como lo es D. Prudencio Solís y Miguel, profesor de la Escuela Normal de Valencia, á quien se debe también la traducción de «Enseñanza regular de la lengua materna por el P. Girard, traducción que ha sido elogiada por la prensa y acogida por los Maestros como merece. La Historia Universal de la Pedagogía por Parros comprende los sistemas de educación y los métodos de enseñanza de los tiempos antiguos y modernos; las biografías de todos los pedagogos célebres, el desarrollo progresivo de la escuela desde la escolástica hasta nuestros días, y determina los caracteres distintivos de la pedagogía inglesa, alemana, francesa, etc. etc., constituyendo la obra más completa, y sin duda la única en su género en España; porque si bien hay otras voluminosas y de grandísimo mérito, en las que se han recogido con sumo esmero abundantes é interesantes artículos, biografías, reseñas etc., acerca de los pedagogos más notables así antiguos como modernos, y acerca de la educación y enseñanza en diferentes tiempos y países, y con las cuales se han propagado en nuestra patria conocimientos de la mayor importancia para cuantos se ocupan de la cultura popular, hasta ahora hemos carecido de un libro que compendiaría ordenadamente por épocas, por países y escuelas cuanto conviene saber en la mate-

ria, y que por su poco coste y por lo reducido en sus dimensiones pudieran adquirirlo y estudiarlo todos los maestros.

Tales son, entre otras pruebas, las ventajas que presenta la obra de que nos ocupamos, y que no dudamos ha de alcanzar la más completa aceptación, no solo del magisterio de ambos sexos, sino también de los profesores y alumnos de las Escuelas Normales, de los directores de colegios y otros establecimientos de enseñanza y de las autoridades escolares, por cuanto á todos interesa la lectura de publicaciones de esta clase.

Consta esta obra de un tomo en 4.º mayor, impresión clara y papel satinado. Véndese á 20 reales en las principales librerías. Los pedidos al por mayor, en la librería de Vicente Dorca, Gerona.

Depósito Hidrográfico

En el grandioso establecimiento y Fábrica de instrumentos para las ciencias, marina, artes industria etc.

de la Sra. Viuda de D. José Rosell, se proveen Observatorios Astronómicos, Meteorológicos, Gabinetes de Física, Química, Historia natural, etc. etc.

El extracto del catálogo general se entregará gratis á los que se dignen visitar el establecimiento ó lo soliciten de cualquier punto que sea. PLAZA DE PALACIO, 43, BARCELONA.

NOCIONES DE HISTORIA SAGRADA

PUESTAS AL ALCANCE DE LOS NIÑOS por D. JOSE MARÍA GALINDO. 2.ª edición.

Este es un Compendio que ha sido aprobado por la Autoridad Eclesiástica y señalado de texto por el Gobierno, previo el dictamen del Real Consejo de Instrucción pública, se vende en Baeza, en casa del autor, y en la imprenta de Alhambra y Hermano á dos reales y medio ejemplar.

Los pedidos que se dirijan por los señores profesores al autor, se servirán francos de porte y con la rebaja de 20 por 100.

GRAN CUADRO DEL

REGLAMENTO INTERIOR Y EXTERIOR DE ORDEN Y DISCIPLINA. Obra única de esta clase en España para los Establecimientos públicos y privados de primera enseñanza, que contiene las más exactas y sanas reglas de educación moral, moralidad y pedagógicas, bien comprensibles para los niños, é impresas en hermosos, crecidos y gruesos caracteres. Su precio, franco 5,50 pesetas, más 1/2 los que desean certificarla que se mandarán en sellos ó libranza. Se certificará en casa de su autor D. Vicente Elemento, calle de venta en casa de su autor D. Vicente Elemento, plaza de Plaza, que reside en Centenera de Andújar, partido de Almazán, provincia de Soria. En la carta del pedido, se expresará el grado de la Escuela (elemental superior) y la provincia á que pertenece.